



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2021

ACTA N° 27,

RES. N° 1937/021

Exp. 2021-25-1-003447

DBH/pm

VISTO: el "*Plan Educativo - Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública*" aprobado por Resolución N°577/021 de fecha 7 de abril de 2021 por el Consejo Directivo Central (CODICEN);

RESULTANDO: I) que el referido Plan establece una serie de Programas entre los que se encuentra el dirigido a promover la "cultura como integración entre el pasado y el presente";

II) que en dicho marco el Sr. Eduardo Monteverde presenta a consideración la propuesta del "*Proyecto: Folclore en las Escuelas: La Historia Artiguista en canciones Folclóricas*";

III) que la propuesta tiene el cometido de desarrollar actividades didácticas para escolares, que consiste en una actuación de 30 a 40 minutos de duración en las que se trabaja sobre un hito histórico del ciclo artiguista;

IV) que asimismo se consigna que la propuesta es sin fines de lucro y excluye el cobro de su derecho de autor, siempre que se destine específicamente a cualquier ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

CONSIDERANDO: I) que el Inspector Nacional de Educación Artística de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria expresa que la propuesta es muy valiosa en lo que respecta a las posibilidades de abordaje de contenidos desde el Área de Educación Artística y la transversalidad con otras áreas, en particular Ciencias Sociales y Conocimiento de la Lengua;

II) que el Director del Museo Pedagógico Nacional Mtro. Julio Olagorta manifiesta que es posible la realización de contenidos culturales (video, música y danza) con la participación del artista Eduardo

Monteverde y la realización de actividades en el Museo Pedagógico en el marco de diversos eventos;

III) que el Coordinador del Plan Educativo Cultural Mag. Horacio Bernardo, expresa que se coordinarán actividades específicas desde la Inspección Nacional de Educación Artística y el Museo Pedagógico, así como se ofrecerá apoyo por parte del Plan Educativo Cultural;

IV) que asimismo, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en sesión del día de la fecha expresó su conformidad con la ejecución del presente proyecto;

IV) que por tanto, de acuerdo a la importancia que reviste para esta administración inculcar el valor de la cultura histórica entre los estudiantes, resulta pertinente aprobar el *“Proyecto: Folclore en las Escuelas: La Historia Artiguista en canciones Folclóricas”*;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar, en el marco del *“Plan Educativo - Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública”* el *“Proyecto: Folclore en las Escuelas: La Historia Artiguista en canciones Folclóricas”*.

2) Designar al Coordinador del Plan Educativo Cultural de la ANEP, Mag. Horacio Bernardo como coordinador del proyecto que se aprueba por este acto administrativo.

3) Establecer que se dispondrán actividades específicas ya sea desde la Inspección Nacional de Educación Artística y el Museo Pedagógico con el apoyo del Plan Educativo Cultural.

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Planificación Educativa y Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido pase a Presidencia del Consejo Directivo Central, con destino
al Mag. Horacio Bernardo.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN